



Ley N° 3948/09 Ley N° 4065/10
RUC.: 80063672-4

Facultad de Ciencias de la Salud



Código de Ética

Facultad de Ciencias de la Salud

Carrera de Psicología



PRESENTACIÓN

CARRERA DE PSICOLOGÍA

INTRODUCCION

Este CODIGO DE ÉTICA está destinado a servir como norma de conducta profesional en el ejercicio de la Psicología en cualquiera de sus modalidades.

El código de ética de la Carrera de Psicología se halla enmarcada dentro de los principios, valores, misión y visión del código de ética de la institución de la Universidad Gran Asunción. (UNIGRAN).

Los integrantes de la Comunidad Educativa de la Carrera de Psicología de la Universidad Gran Asunción – UNIGRAN- están comprometidos con los principios de respeto y seguimiento de las normas de comportamiento de la Institución.

El presente Código de Ética es comprendido como un instrumento normativo e integral y un modelo de conducta para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

El ejercicio de la Psicología se ordena a una finalidad humana y social, que puede expresarse, entre otros, en objetivos tales como: el bienestar, la salud, la calidad de vida, la plenitud del desarrollo de las personas y de los grupos, en los distintos ámbitos de la vida individual y social. Precizando en algunos casos la colaboración interdisciplinaria de otros profesionales, sin perjuicio de las competencias y saber de cada uno de ellos.



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA

MISIÓN:

- Formar profesionales en psicología comprometidos con el bienestar y desarrollo integral de individuos y comunidades. Nuestra carrera se enfoca en proporcionar una educación de calidad, basada en la ética y el rigor científico, que capacite a los estudiantes para comprender, evaluar e intervenir en los aspectos psicológicos que influyen en la salud mental y el comportamiento humano a nivel nacional e internacional.

VISIÓN

- Ser reconocidos como líderes en la formación de psicólogos altamente competentes y éticos, capaces de responder a las complejidades de la sociedad actual. Buscamos impulsar la investigación y la innovación en el campo de la psicología, así como promover el servicio a la comunidad a través de la aplicación de conocimientos y técnicas psicológicas en diversos contextos. Nuestra visión es contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad a nivel local e internacional a través de la formación de profesionales excepcionales en el campo de la psicología.

VALORES

- **Verdad:** La búsqueda de la verdad debe ser la más anhelada, considerando que quien la ha encontrado la demuestra con acciones, actitudes y características puras y altruistas.
- **Igualdad:** Supone que no se dé un trato discriminatorio a ninguna persona y que todas ellas tengan el mismo valor o dignidad a todos los efectos.
- **Equidad:** La misma da igualdad de oportunidades a todos en cuanto al trabajo, educación, información, conocimiento, acceso a las nuevas tecnologías y a la investigación.
- **Respeto:** El reconocimiento del valor a la cultura, el medio ambiente y los derechos naturales de las personas y la sociedad.
- **Solidaridad:** La solidaridad es un valor que identifica al pueblo paraguayo, por ello es necesario dar un paso gigantesco hacia ella para buscar el mejoramiento de la nación.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad es la virtud de tomar una serie de decisiones de manera consciente y asumir las consecuencias.
- **Convivencia:** comprensión de la verdadera razón de establecer una buena relación armónica entre todos los miembros de la familia educativa.



MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA CARRERA

MISIÓN:

- Proveer una rigurosa formación científica-disciplinar, que le permite al psicólogo asumir un ejercicio profesional responsable para contribuir desde un marco científico, humanístico y ético, al mejoramiento de la sociedad fundamentado en una visión antropológica de la persona, la familia y la comunidad.
- La carrera plantea desarrollar en el estudiante competencias investigativas que le permitan comprender, desde una perspectiva bio-psico-social-cultural, los fenómenos y procesos psicológicos, para dar respuesta a las necesidades del contexto social, desde los diferentes campos de aplicación: Clínico y de la Salud, Educativo, Laboral, Organizacional y Social

VISIÓN

- La carrera de Psicología de la UNIGRAN tiene un fundamento científico-disciplinar, capaz de liderar la búsqueda de soluciones integrales, tendientes a elevar el mejoramiento de los procesos relacionados con la salud mental, la evaluación e intervención en procesos clínicos, educativos, sociales y organizacionales a nivel individual, familiar y social.
- En consecuencia, su actuación estará enmarcada por el respeto a la vida y la dignidad de la persona, con una clara conciencia de los valores centrados en la persona, de la importancia del núcleo familiar y un sentido de solidaridad en las relaciones comunitarias.

VALORES

- **Verdad:** La búsqueda de la verdad debe ser la más anhelada, considerando que quien la ha encontrado la demuestra con acciones, actitudes y características puras y altruistas.
- **Igualdad:** Supone que no se dé un trato discriminatorio a ninguna persona y que todas ellas tengan el mismo valor o dignidad a todos los efectos.
- **Equidad:** La misma da igualdad de oportunidades a todos en cuanto al trabajo, educación, información, conocimiento, acceso a las nuevas tecnologías y a la investigación.
- **Respeto:** El reconocimiento del valor a la cultura, el medio ambiente y los derechos naturales de las personas y la sociedad.
- **Solidaridad:** La solidaridad es un valor que identifica al pueblo paraguayo, por ello es necesario dar un paso gigantesco hacia ella para buscar el mejoramiento de la nación.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad es la virtud de tomar una serie de decisiones de manera consciente y asumir las consecuencias.
- **Convivencia:** comprensión de la verdadera razón de establecer una buena relación armónica entre todos los miembros de la familia educativa.



PRINCIPIO FUNDAMENTALES

Art 1° CODIGO DE ETICA: este código es un conjunto de principios y normas que se orientan a la correcta actuación de la comunidad universitaria.

Art. 2° OBJETO DEL CODIGO DE ETICA: El código es el instrumento elaborado con el objeto de:

- Analizar, dictaminar y resolver los conflictos éticos surgidos en la carrera de Psicología de la universidad Gran Asunción.
- Clarificar opciones en cuestiones éticas para una acción correcta.

Art. 3° AMBITO DE APLICACIÓN: Este Código de Ética se considera una herramienta de formación integral y modelo de comportamiento para todos los miembros de la comunidad educativa de la carrera de Psicología, que ejercen funciones en todos los niveles y jerarquías, de acuerdo a las normas establecidas en el presente código.

Art. 4° PRINCIPIOS ETICOS: son las normas internas y creencias básicas de las personas sobre la forma correcta de cómo debemos relacionarnos con los demás integrantes de la comunidad universitaria.

NUESTROS PRINCIPIOS ETICOS SON:

- 1- **CONFIDENCIALIDAD:** los psicólogos deben respetar la privacidad de sus pacientes y mantener la información confidencial.
- 2- **CONSENTIMIENTO INFORMADO:** los psicólogos deben obtener el consentimiento informado de los pacientes antes de iniciar cualquier tratamiento o evaluación.
- 3- **BENEFICENCIA Y NO MALEFICENCIA:** los psicólogos deben actuar en el mejor interés de sus pacientes y evitar causar daño.
- 4- **INTEGRIDAD:** los psicólogos deben ser honestos y veraces en su práctica profesional.
- 5- **RESPECTO A LA DIVERSIDAD:** los profesionales deben respetar y valorar la diversidad cultural, étnica y de género de sus pacientes.
- 6- **COMPETENCIA:** El/la Psicólogo/a, se compromete a asumir niveles elevados de idoneidad en su trabajo, debe estar especializado/a y habilitado para la utilización de métodos, instrumentos, técnicas y procedimientos que adopte en su práctica profesional, manteniéndose actualizado continuamente. Debe reconocer los límites de su competencia, así como las limitaciones de sus instrumentos y técnicas.
- 7- **RESPONSABILIDAD:** los profesionales deben cumplir con las leyes de regulaciones aplicables y asumir la responsabilidad por sus acciones profesionales.
- 8- **INTERVENCIONES:** Las intervenciones profesionales y/o aplicación de instrumentos y técnicas deberán realizarse con responsabilidad, honestidad, prudencia, competencia y solidez profesional.
- 9- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Él /la Psicólogo/a se compromete a asumir su responsabilidad profesional y científica hacia la sociedad en que trabajan y viven. El compromiso social se ejerce a través del estudio de la realidad y de la promoción y/o facilitación de leyes y políticas sociales que apunten, desde la especificidad



profesional, a crear condiciones que contribuyan al bienestar y desarrollo del individuo y de la comunidad.

Estos principios éticos son fundamentales para guiar la práctica de la psicología de manera ética y garantizar la seguridad y el bienestar de los pacientes.

Art. 5 VALORES ETICOS: son las formas de ser y actuar que consideramos necesarias para con nosotros y con los demás, posibilitan una convivencia basada en respeto a la dignidad humana.

Los valores éticos considerados son:

- Honestidad
- Integridad
- Justicia
- Empatía
- Respeto
- Responsabilidad

Art 6º. DIRECTRICES ETICAS:

a) **ETICA EN LA ACTIVIDAD ACADEMICA:**

- El profesorado comprometido con la actividad científica enseñará teórica y prácticamente normas éticas en su quehacer diario, en la práctica profesional aportará conocimientos para el mantenimiento de la salud mental de las personas y comunidades, así como enfatizará que el amor y el respeto a las personas son la base del bien para la práctica profesional.
- El docente enseñará y practicará con el ejemplo, el principio de hacer el bien a los demás. • Cuando el docente se dedique a la enseñanza de Psicología, se someterá a las normas morales sobre la materia, así como a los dictados de la ciencia y a los principios pedagógicos basados en la ética profesional.
- El docente respetará el principio de autonomía de cada estudiante y guardará para ellos, la consideración, aprecio y respeto que se merecen, dándoles un trato justo, humanizado y digno, sin menoscabo del cumplimiento de sus deberes.
- El docente bajo ninguna circunstancia se aprovechará de los estudiantes en contra de los principios morales, éticos y científicos.
- El docente no debe tener predilección o discriminación para con sus estudiantes, sabiendo que todos tienen los mismos derechos, independientemente de sus capacidades, condición social, política, económica o religiosa, raza y género.
- El docente deberá enseñar a sus estudiantes el respeto por el paciente en todos los ámbitos de la atención.
- El docente transmitirá sus conocimientos, con pleno dominio de la materia que imparte, manteniéndose actualizado en los aspectos éticos, científicos y tecnológicos sobre los nuevos adelantos que surgen en su campo para preparar al estudiante a un ejercicio digno de la Psicología.
- Todo docente, tiene el deber moral de facilitar el aprendizaje, enriquecer al personal y estudiantes a través de sus conocimientos, habilidades y experiencias.



b) CON LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

- Afirmamos un trato justo, respetuoso, igualitario y no discriminatorio por parte de nuestras instituciones y funcionarios, garantizando la igualdad de oportunidades para todos.
- Fomentamos el trabajo en equipo y respetamos la contribución de cada individuo para construir una visión compartida, objetivos de participación y resultados institucionales. Involucramos a instituciones y funcionarios en la planificación y ejecución del desarrollo de la institución.
- Establecemos una comunicación respetuosa, sustentado en el diálogo y el reconocimiento de las diferencias de opinión.
- Garantizamos a las autoridades y funcionarios, el derecho al respeto de su dignidad, a la honra, al buen nombre, a la buena reputación y requerimos de los mismos el deber de respetar los derechos de los demás.

c) CON LOS PACIENTES

- Aseguramos que todas las intervenciones realizadas en la Carrera de Psicología, en su forma asistencial y en el desarrollo de la enseñanza y la investigación, estarán regidas por el respeto a la dignidad humana, la protección a la integridad física y mental de las personas.
- Los profesionales de la salud mental atendemos a las personas que necesiten nuestros servicios, sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, religión, ideología política, posición socio-económica o padecimientos.
- Manifestamos un interés genuino en la salud mental y el bienestar de nuestros pacientes, brindando un trato amable, respetuoso, prudente y tolerante.

d) CON EL MEDIO AMBIENTE

- Reconocemos la necesidad de un medio ambiente saludable para la prevención de enfermedades, de modo que orientamos las políticas de salud dentro de un marco de conservación.
- Fomentamos la toma de conciencia sobre buenas prácticas para la defensa y preservación del equilibrio del sistema ecológico.

Art 7º. ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS ÉTICOS PARA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA CARRERA.

Las Autoridades, funcionarios y docentes de la Carrera de Psicología de la UNIGRAN estarán comprometidos a cumplir con los siguientes comportamientos éticos:

- Realizar en forma eficaz, eficiente y oportuna las tareas relacionadas a la función que desempeña.
- Ser íntegro en el trato con los usuarios, superiores, colaboradores y compañeros de trabajo.
- Ser prudente en cuanto a la información que se utiliza en la práctica de las funciones y ofrecerla de manera precisa, oportuna y acabada.



- Ser amable en el servicio a las demás personas de la institución, de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en general.
- Dar a los demás un trato imparcial, observando conductas laborales basadas en la igualdad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos.
 - Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima laboral enmarcado en valores y principios que favorezcan la comprensión y la cooperación, construido por el diálogo abierto y respetuoso.
- Utilizar los equipos de trabajo de manera cuidadosa y procurar su conservación.
- Utilizar las instalaciones físicas para los propósitos a los cuales fueron destinadas.
- Utilizar el material de oficina y demás bienes de trabajo para tareas propias de las funciones a realizar y del propósito para los cuales fueron destinados.



COMITÉ DE ÉTICA DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA

Art. 8º. El Comité de Ética, estará conformado por 3(tres) profesores y por lo menos 2(dos) autoridades de reconocida solvencia académica y moral, cuya función será la de fomentar la actitud de reflexión y discusión multidisciplinaria de los temas éticos vinculados con la salud humana y expedirse a través de recomendaciones, especialmente, en los casos de conflictos o controversias que comprometan la vivencia de los principios y valores del presente código.

Art. 9º. Los miembros del Comité de Ética duraran 2(dos) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art 10º. Los miembros del Comité de Ética elegirán de entre sus miembros, al Presidente y al Secretario de dicho cuerpo. Dicha elección se llevará a cabo en la primera sesión del comité.

Art 11º. Recibido el pedido de pronunciamiento en forma expresa, el Comité deberá abocarse al estudio del caso, dentro del perentorio plazo de 48 horas. El documento que expida al respecto, deberá ser presentado ante el decano, en un plazo civil no mayor de quince días, contados a partir de su recepción. Podrán recurrir al asesoramiento que crea pertinente.

Art 12º. El pedido dará origen a la formación de un expediente, donde constarán todas las actuaciones del Comité y el pronunciamiento final.

Art 13º. El Comité tendrá presente al decidir sobre los hechos sometidos a su consideración, la Constitución Nacional, el Estatuto Universitario, los Reglamentos de la Facultad de Salud, los valores y principios éticos de la UNIGRAN y el presente Código de Ética. Intentarán arribar al consenso de sus opiniones para emitir su pronunciamiento por unanimidad. En caso de discrepancia insalvable, adoptarán sus decisiones por simple mayoría de votos fundados de sus miembros.

Art 14º. El Comité de Ética podrá deliberar con la presencia de la totalidad de sus miembros. En caso de ausencia injustificada, reiterada o de fuerza mayor de sus miembros, podrá emitir pronunciamiento con el voto fundado de 2 (dos) de ellos.

Art 15º. El pronunciamiento resultante de los casos considerados por el Comité, será elevado por el Decano al Consejo de Facultad, para su estudio y consideración. El pronunciamiento no tendrá carácter vinculante con la resolución final del caso en la instancia competente.

Art. 16º. Según el caso esto se derivará al Comité de Ética Institucional.

DE LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Art. 17º. El presente Código de Ética será difundido mediante todos los medios necesarios, página web, redes sociales y a través del Consejo de Facultad, y se comunicará a todos los miembros de la comunidad educativa vigencia de la misma.



DE OTRAS DISPOSICIONES

Art. 18°. Los casos no contemplados en el presente Código serán resueltos en conjunto con el Comité de Ética Institucional.

Art. 19°. El presente Código de Ética entra en vigencia una vez aprobado por Resolución del Decanato de Salud



**SOCIALIZACIÓN DE CODIGO DE ETICA DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA FCS
DOCENTES**

FECHA: _____

N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

Firma del docente a cargo: _____



**SOCIALIZACIÓN DE CODIGO DE ETICA DE LA CARRERA DE PSICOLOGIA FCS
ESTUDIANTES**

CURSO: _____

N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

FECHA: _____

Firma del docente a cargo: _____